CONTRATO Nº 06/2012

CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil doce, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por **Sr. ANDRÉS YOSHIKI NAGAMI** domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.007.978, **INTENDENTE MUNICIPAL,** según A.I Nº **79**/2.010 de la Justicia Electoral; y la Secretaria de la Intendencia Municipal Lic. **ROSANA E. VERA BÁEZ** con C.I.Nº. 2.882.125, nombrada por Resolución Municipal Nº 240/2010, LA MUNICIPALIDAD denominado en adelante la COMPRADORA y la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA**, con RUC Nº 80007726-1, ubicado la calle Brasilia y 22 de Septiembre, en la ciudad de Pirapó representado en carácter legal por el Sr. Yukio Takahashi, de nacionalidad Paraguaya, con Documento de Identidad Nº 833.630, y, con domicilio legal sobre la Ruta Granero del Sur y calle Nº 3, zona Aca Caraya, en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

- **PRIMERA - OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por LAS PARTES contratantes relativas al servicio de Provisión de Combustibles y Lubricantes. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el VENDEDOR y el COMPRADOR, con relación al suministro de **"COMBSTIBLES Y LUBRICANTES"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------
- **SEGUNDA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: Contrato; Condiciones especiales del Contrato; Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. Las Condiciones Generales del Contrato; y La Oferta y la lista de precios unitarios. Los documentos que forman parte del Contrato

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

- **TERCERA - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 361, incluidos en la Ordenanza N° 14/2011 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.012. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228.510.----------
- **CUARTA - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012 PARA LAS "ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ, según resolución N° 11/2012 de fecha 20 de Febrero de 2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°137/2012 a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA.** RUC Nº 80007726-1, denominado EL PROVEEDOR.----------
- **QUINTA – VIGENCIA:** El plazo de vigencia de este Contrato será por el término de doce meses, contados a partir de la firma del contrato.----------
- **SEXTA- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).** La adjudicación de la provisión de combustibles y lubricantes de la empresa *SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA*, asciende por un monto total máximo de la licitación la suma de guaraníes GS. **473.480.500 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS), IVA incluido**. Y LA COMPRADORA adquiere a su satisfacción los productos, combustibles y lubricantes, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación.--

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

LOTE Nº 01:

Ítem *	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima *	Cantidad máxima *	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	Gasoil Tipo Diesel	Litros	En tanque	29.000	58.000	5,940.-	344,520,000
2	Gasoil Tipo Diesel	Litros	Boca de expendio	7.000	14.000	6,010.-	84,140,000
3	Nafta tipo común	Litros	Boca de expendio	750	1.500	6,670.-	10,005,000
4	Nafta tipo turbo	Litros	Boca de expendio	135	270	8,650.-	2,335,500

LOTE Nº 02:

Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total máximo (IVA incluido)**
1	TOP TURBO 15W40 (SUELTO - TAMBOR)	Litros	Tambor 208	4	8	3,870,000	30,960,000
2	TRM5 SAE90 (SUELTO - TAMBOR)	Litros	Balde 19 Litros	2	4	380,000	1,520,000
TOTALES LOTE 1 + LOTE 2, IVA INCLUIDO							**473,480,500**

- **SÉPTIMA - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):** El abastecimiento del combustible y lubricantes se realizaran en el local de la Municipalidad en tanque, o en su efecto en boca de expendio. Dicho abastecimiento se hará de acuerdo a la necesidad de la Convocante y entregados al oferente por personas autorizadas. En caso de que EL VENDEDOR considerase que las órdenes recibidas no se encuadran dentro de los términos del contrato o son inconvenientes o peligrosas para la correcta realización del servicio, deberá dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas formular sus observaciones debidamente fundadas. En cualquier caso en que LA COMPRADORA ratificara la orden observada, EL VENDEDOR deberá cumplir según lo instruido,

pudiendo reservarse los derechos que le asistan para el reclamo por los gastos y perjuicios que estime producidos por la orden. EL VENDEDOR será responsable del perjuicio que causare a LA COMPRADORA, todo cuestionamiento indebido. Toda Orden de Combustible deberá estar firmada por la Administración Municipal, para su validez.----------

- **OCTAVA - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**: El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------
- **NOVENA - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**: La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato permanecerá en vigencia 30 días posteriores a la fecha de expiración del presente contrato, posteriormente quedará liberada y sin efecto. ----------
- **DECIMA - GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051):** Las garantías para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.----------
- **DECIMA PRIMERA - MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales Del Contrato. ----------

- **DECIMA SEGUNDA - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. – ----------

- **DECIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especial, la Municipalidad de Pirapó en la Sede de la Institución en la Ciudad de Pirapó y EL VENDEDOR, en el domicilio establecido en el encabezado del presente Contrato, donde se tendrán por efectuadas todas las notificaciones.- Asimismo, se someten para toda cuestión judicial derivada del presente contrato, a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.- Bajo las cláusulas precedentes, las partes formalizan el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento y a todos sus efectos legales, leídos y ratificados, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPO AGRICOLA LTDA.

Sr. Yukio Takahashi
Sociedad Cooperativa Pirapó Agrícola Limitada
El Proveedor

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Lic. Rosana Vera
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Sr. Andrés Nagami
Intendente Municipal

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa